

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.470 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Colina Beltrán y don José Ignacio Colina Beltrán, contra don Miguel Ángel Erustes Hormigo y “Mayrepost, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de prescripción parcial, y estimando parcialmente la demanda formulada por don Mario Colina Beltrán y don José Ignacio Colina Beltrán, contra “Mayrepost, Sociedad Limitada”, y contra don Miguel Ángel Erustes Hormigo, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Mayrepost, Sociedad Limitada”, a abonar a cada uno de los demandantes 9.042 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la formalización del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Erustes Hormigo y “Mayrepost, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.549/10)